



INSTRUCCIÓN 1/2023 DEL ENTE PÚBLICO EXTREMEÑO DE SERVICIOS EDUCATIVOS COMPLEMENTARIOS POR LA QUE SE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE COMEDOR ESCOLAR EN LOS CENTROS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA PARA EL CURSO 2023-2024.

La Ley 4/2011, de 7 de marzo, de Educación de Extremadura, señala que los servicios educativos complementarios tienen por finalidad, con un carácter compensador, facilitar el acceso y la permanencia del alumnado en el sistema educativo en condiciones de equidad y posibilitar la conciliación de la vida laboral y familiar. Asimismo, dispone el apartado segundo del artículo 38, que la prestación de comedor escolar será gratuita en las condiciones que reglamentariamente se determinen.

El artículo 11 del Decreto 192/2008, de 12 de septiembre, por el que se regulan los servicios de comedor escolar y aula matinal en los centros públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, señala los/as alumnos/as/as que tendrán derecho a la gratuidad del comedor escolar. En los casos de familias con necesidades socioeconómicas especiales se entenderá que cumplen este requisito cuando la renta de la unidad familiar no supere determinadas cuantías económicas. Estas cuantías serán objeto de actualización cada curso escolar conforme al IPC de la Comunidad Autónoma.

El Decreto 166/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Empleo, dispone que corresponde a la Secretaría General de Educación, la planificación y coordinación de la puesta en marcha del curso académico.

Por su parte, el Decreto 65/2020, de 4 de noviembre, por el que se modifica el Decreto 65/2009, de 27 de marzo, por el que se aprueban los estatutos del Ente Público Extremeño de Servicios Educativos Complementarios (EPESEC), atribuye al mismo, entre sus funciones, la ordenación, gestión y contratación de los asuntos relativos a los comedores escolares.

El servicio de comedor escolar de los centros educativos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura se regula en el Decreto 192/2008, modificado por el Decreto 195/2013, de 22 de octubre, y en la presente

INSTRUCCIÓN

Regla 1. Finalidad, objeto y ámbito de aplicación.

La finalidad de la presente Instrucción es regular el servicio complementario de comedor escolar, entendiendo por tal el suministro y/o la elaboración de la comida y su distribución, así como la atención educativa al alumnado durante el tiempo destinado a la misma y en los periodos inmediatamente anterior y posterior y, siendo su ámbito de aplicación los centros educativos públicos no universitarios dependientes de la Consejería de Educación y Empleo, que imparten enseñanzas de 1º y 2º ciclo de educación infantil, primaria y educación especial.

Csv:	FDJEX3HCR6FXDXSMQVKCJDHRMSLHT2	Fecha	03/05/2023 13:49:42
Firmado Por	CARLOS PEREZ VIDARTE - Director Gral.ente Pub.extr.serv.educ.c		
Uri De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/12



ANEXO I

SOLICITUD SERVICIO DE COMEDOR ESCOLAR (Curso escolar 2023-2024)

Nombre del centro _____
Localidad _____ Provincia _____
Dº/a _____, con D.N.I. _____ con domicilio en
C/. _____ de _____ tutor

legal de los alumnos abajo relacionados, SOLICITA EL SERVICIO DE COMEDOR ESCOLAR, para:

☐ Uso diario durante todo el curso ☐ Otros usos

- | | |
|--------------------------|---|
| ☐ | A) Ser beneficiario de ruta transporte escolar o ayuda individualizada de transporte procedente de fincas rústicas o de una localidad distinta a la de su escolarización. |
| ☐ | B) Tener circunstancias socioeconómicas especiales (se entenderá que cumplen este requisito quienes no superen los niveles de renta establecidos en la Instrucción 1/2023). |
| ☐ | C) Tener otras circunstancias, acreditadas fehacientemente mediante informes de los SSB del Ayuntamiento, EOEP, Inspección Educativa, etc. |
| ☐ | D) Resto de familias. |

La solicitud se acompañará de la siguiente documentación:

- Caso B: Anexo IV debidamente cumplimentado.
- Caso C: Informe de los Servicios Sociales del Ayuntamiento, EOEP o Inspección Educativa.

Sólo a efectos de establecer el orden de prioridad en la adjudicación de las plazas, el alumnado podrá acompañar la siguiente documentación:

- Certificados de las empresas en el que se especifique el horario laboral del:

☐ Tutor 1 ☐ Tutor 2

- Documentación justificativa de la familia:

☐ Familia monoparental

ALUMNADO PARA EL QUE SE SOLICITA EL SERVICIO DE COMEDOR ESCOLAR:

Nº	Apellidos y nombre del alumno/a	Nivel educativo
1		
2		
3		

En _____ a _____ de _____ de 20__

El Tutor/a.

Fdo.: